

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00783 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Dra. María Edilia Botero Sánchez, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena requerir a la Jurista María Edilia Botero Sánchez, para que se sirva aclarar lo manifestado en el escrito recibido en la secretaría del Juzgado el 19 de junio pasado en lo atinente a la no aceptación del cargo de abogada en amparo de pobreza de la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE, como quiera que mediante escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de junio del año en curso, la memorialista en mención manifestó en forma expresa aceptar el cargo encomendado.-

Además de lo anterior, se le pone de presente a la Jurista que en el presente asunto fue designada en el cargo de abogada en amparo de pobreza de la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 del C. G. del Proceso, más no en el cargo de Curador Ad – Litem, razón por la cual no es procedente dar aplicación al artículo 48, numeral 7° del C. G. del Proceso.-

Por secretaría comuníquese lo anterior a la abogada en mención, a través de un medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 111, hoy 02 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

894d328ea1412bc64884168c8d7e1716cfbd461a98cd65de5645549b3079172e

Documento generado en 30/06/2021 05:29:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>